

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), mayo 09 de 2023. A despacho el presente proceso con respuestas por parte de EMSSANAR y SOS EPS. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 09 de mayo de 2023.
AUTO INT. 717

Proceso: ACUMULADO IMPUGNACIÓN, FILIACIÓN Y PETICIÓN HERENCIA
Demandante: JUAN ANDRÉS TARAPUES TOBAR Y OTROS
Demandado: RODRIGO TARAPUES GUERRA
Radicación: 76520-31-10-001-2022-00215-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente se allego por parte de las entidades EMSSANAR EPS y SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS respuestas con respecto a los datos de contacto de los demandados así:

RODRIGO TARAPUES GUERRA:



LA SUSCRITA COORDINADORA DE BASE DE DATOS
CERTIFICA

Que la persona identificada con CC 12959498 presenta los siguientes datos a la fecha de su expedición:

Apellidos: TARAPUEZ GUERRA
Nombres: RODRIGO
Fecha de Nacimiento: 28/11/1952
Plan de Salud: Régimen Subsidiado
Estado de Servicio: Activo
Fecha de Afiliación ó Activación EPS: 01/02/2013
Departamento: NARIÑO
Municipio: PASTO
Zona: Urbano
Dirección: MZ 6 CASA 60
Barrio: ALTOS DE CHAPALITO
Teléfono: 6027204265
Celular: 3173130533
Correo Electronico: fabian_kv@hotmail.com
IPS Primaria Asignada: ESE PASTO SALUD - HOSPITAL LOCAL CIVIL - PASTO (NARIÑO)

FRANCIA ELENA MARTÍNEZ:

Una vez revisado su requerimiento , al respecto , adjunto datos solicitados:

FRANCIA ELENA MARTÍNEZ
CC 31172959
Dir. Residencia: CL 23 A 21 126 TLF. Residencia: 2845222- 3134875999
Ciudad: PALMIRA Departamento: VALLE DEL CAUCA
Correo: mfrancia098@gmail.com

Por lo que se requerirá a la parte interesada, **NOTIFÍQUESE** personalmente este proveído a los señores **RODRIGO TARAPUES GUERRA** y **FRANCIA ELENA MARTÍNEZ**, bien sea bajo el régimen presencial previsto en el Código General del Proceso arts. 291 y 292 o por el trámite digital dispuesto en la Ley 2213 de 2022 art. 8, así:

NOTIFICACIONES		
C.G.P.		LEY 2213 DE 2022
ARTICULO 291	ARTICULO 292	Sentencia STC 1633 DE 2022 Corte Suprema de Justicia
Remisión comunicación a quien deba ser notificado.	Aviso, expresando fecha y providencia a notificar, después de surtida la del 291 sin que comparezcan al proceso.	Remisión de la providencia como mensaje de datos, (demanda y traslado) sin necesidad de envío de previa citación o aviso físico o virtual.
Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda	Comunicación remitida a la dirección física aportada con la demanda con copia auto admisorio y/o mandamiento de pago	Providencia a notificar remitida a la dirección electrónica suministrada en la demanda.
A través de empresa de mensajería certificada	A través de empresa de mensajería certificada	Afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la persona a notificar, además de informar la manera como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.
Comunicación sellada y cotejada con constancia de entrega de ésta en la dirección correspondiente	Certificación con acuse de recibido con cotejo de auto admisorio y/o mandamiento ejecutivo.	Radicar acuse de recibido o constancia que constate el acceso del destinatario al mensaje

Esto lo realizara a las siguientes direcciones reportadas por las entidades **EMSSANAR** y/o **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS**:

Demandado	Dirección física	Dirección electrónica	Teléfono
RODRIGO TARAPUES GUERRA	Mz 6 casa 60 barrio altos de Chapalito, de Pasto (Nariño)	fabian_kv@hotmail.com	6027204265 3173130533
FRANCIA ELENA MARTÍNEZ FRANCO	Calle 23A No. 21-126 Barrio Portal del Sembrador Palmira (V)	mfrancia098@gmail.com	2845222 3134875999

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR las respuestas emanadas de EMSSANAR y SERVICIO OCCIDENTAL SOS EPS, para que obren y consten en el expediente.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada proceda a realizar la notificación a los señores **RODRIGO TARAPUES GUERRA** y **FRANCIA ELENA MARTÍNEZ FRANCO** en la forma, términos y a la dirección indicada en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 034 de hoy 10 de mayo de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

m.h.

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efedc0a15e8dbc5047af504a805d895041f6223b96aa66d91a33c4fd98b00a1b**
Documento generado en 09/05/2023 05:08:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>